

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**PERMISO LACTANCIA MATERNA**

DECRETO N° 4213/  
SECCION 1era.  
LA CISTERNA,

09 NOV. 2011

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 206 del Código del Trabajo y Dictamen N° 40771/1995, de la Contraloría General de la República, documento mediante los cuales se autoriza a las madres para alimentar diariamente a los hijos menores de dos años de edad, hasta una hora dividida en dos porciones de tiempo de 30 minutos cada uno, o en sólo una si así lo convinieran las partes.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13, de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Memorando N° 387 de fecha 18 de Octubre del 2011, de la Directora del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual informa el horario, en que hace uso del beneficio de Lactancia Materna, de la funcionaria doña **FANNY VELEZ MERA**, Técnico Social del Centro de Salud Santa Anselma., a contar del 02 de Noviembre del 2011.

2.- La funcionaria, hace uso del beneficio del artículo 206, del Código del Trabajo, **Lactancia Materna**, en una sola porción, desde las 16:00 horas, de Lunes a Jueves y Viernes desde las 15: horas.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE**, a la funcionaria que a continuación se individualiza, para hacer uso de Lactancia Materna, en el horario y fecha que se indica.

NOMBRE : **DAYANA GODOI PALMA**  
R.U.T. : 15.700.416-6  
CARGO : Técnico Social  
CENTRO SALUD : Santa Anselma  
JORNADA : 44 horas  
DESDE : **02.11.2011**  
HASTA : **19.04.2013 ( fecha en que su hijo cumple 2 años de Edad )**

**TIEMPO DE LACTANCIA:** Lunes a Jueves de 08:00 a 16:00 horas  
Viernes de 08:00 a 15:00 horas

NOTESE Y COMUNIQUESE.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LILLIANA ECHEVERRIA CORTES  
JEFE DEPTO. DE SALUD  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LEC.POF. Pcm..-